

Plazo alegaciones: Tres días hábiles, a contar desde el siguiente de esta notificación, para que proceda al Cierre Cautelar del establecimiento de forma voluntaria, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se procederá por esta Delegación a la ejecución forzosa.

Huelva, 25 de marzo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2007:

1. Subvención concedida

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Corporación de medios de Andalucía, S.A.
- Cantidad concedida: 69.369,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42D, 42C
- Finalidad: Contribuir a la difusión del diario «IDEAL», en los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Granada.

2. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Diario El País, S.L.
- Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42D.
- Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los Centros Públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

3. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Asociación Escuela Cultura de Paz.
- Cantidad concedida: 6.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 487.02.
- Programa: 42F.
- Finalidad: Gastos derivados de la celebración de las VII jornadas por la paz del proyecto «La escuela promotora de una cultura de paz. Decenio 2001-2010».

4. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Wolters Kluwer España, S.A.
- Cantidad concedida: 225.589,04 euros.
- Crédito Presupuestario: 470.00
- Programa: 42C, 42D.
- Finalidad: Contribuir a la difusión del periódico profesional de educación «Escuela» en los colegios públicos de Educación Infantil y/o Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria de las ocho provincias andaluzas.

5. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.

- Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

- Cantidad concedida: 2.100.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 745.01.
- Programa: 54C.
- Finalidad: Financiación del Proyecto II de Producción de Módulos Interactivos para la Exposición sobre Ciencias de la Salud y de la Vida.

6. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.
- Cantidad concedida: 4.500.000,00 euros.
- Crédito Presupuestario: 745.01.
- Programa: 54C.
- Finalidad: Financiación del Proyecto de Equipamiento y Mobiliario para Determinados Espacios de la 4.ª Fase de Ampliación del Parque de las Ciencias.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09.

El artículo 13.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución, con carácter provisional, de la convocatoria de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución, así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la citada Orden de 29 de noviembre de 2007, esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la resolución, con carácter provisional, de la convocatoria establecida por la Orden de 29 de noviembre de 2007, para el acceso o la renovación o modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13.2 de la citada Orden de 29 de noviembre de 2007.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia.

En el mismo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar durante el curso 2007/2008. Orden de 15 de junio de 2005.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el Absentismo Escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andalúz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas en forma de convenios con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 9 de noviembre de 2006, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales.

7. Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Orden de 15 de junio de 2005.

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

La formalización de Convenios de colaboración para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar entre la Delegación Provincial de Educación de Jaén y las siguientes entidades:

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SUBVENCIONADAS

ENTIDAD	DOTACIÓN ECONÓMICA
Diputación (Proyectos temporeros)	200.000 €
Diputación (Proyectos absentismo)	54.008 €
Ayuntamiento de Bailén	18.200,20 €
Σ TOTAL=	272.208,20 €

Contra la presente resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabra interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de marzo de 2008.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo con fecha 5.2.08 del menor J.M.G., de expediente de protección 150/05.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-00005168-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones